



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Prueba Anticipada 54172-4089-001-2020-00025-00

Chinácota, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

Se tiene que por auto del 20 de febrero de este año, conforme al artículo 28 numeral 14 del Código General del Proceso (CGP), se admitió la solicitud de **interrogatorio de parte extraprocésal** elevada por PABLO EMILIO BETANCOURT MESA y en dos (2) ocasiones no fue posible realizar la misma.

En consecuencia, se ordena citar a JUAN COTE DAZA a efectos de que absuelva interrogatorio de parte (artículo 184 CGP) tal como se solicita por el peticionario, para lo cual se fija en atención a la agenda del despacho el día **lunes 14 de diciembre de este año a la hora de las 9:00 de la mañana.**

Notificar personalmente este auto al absolvente, atendiendo lo indicado en el artículo 200 ídem en armonía con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, haciéndole las prevenciones indicadas en el artículo 204 y 205 del CGP. **Se requiere al solicitante para que realice las diligencias pertinentes a efectos de lograr la notificación ordenada.**

Dese cumplimiento a lo demás aspectos precisados en el referido auto.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez